

LEY 26.758

Acuerdo entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Intercambio de Información Tributaria y Método para Evitar la Doble Imposición

BUENOS AIRES, 8 de Agosto de 2012. (BOLETIN OFICIAL, 22 de Agosto de 2012)
Vigentes
TEMA

TRATADOS INTERNACIONALES-INFORMACION TRIBUTARIA-URUGUAY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA NORMA: 2

ARTICULO 1º - Apruébase el ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION TRIBUTARIA Y METODO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION, celebrado en la ciudad de Colonia, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el 23 de abril de 2012, que consta de TRECE (13) artículos y UN (1) Protocolo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FIRMANTES

AMADO BOUDOU. - JULIAN A. DOMINGUEZ.
- Gervasio Bozzano. - Juan H. Estrada.

ANEXO A: ACUERDO

[ACUERDO](#)